

La citada disposición adicional segunda establece que, los profesores titulares de escuela universitaria a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2007 que posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente y se acrediten específicamente, según lo previsto en el artículo 57, accederán directamente al cuerpo de profesores titulares de universidad, en las plazas que estén ocupando.

La disposición adicional décima de la Ley Orgánica 4/2007 establece que quienes resultaran habilitados conforme a la regulación correspondiente contenida en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y su normativa de desarrollo se entenderá que poseen la acreditación regulada en la reforma de dicha ley orgánica realizada por esta Ley.

Una vez comprobado el cumplimiento por el interesado de los requisitos establecidos: título de doctor y estar habilitado, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

Este Rectorado, resuelve:

Primero.—Integrar a D. Ángel Molina García, con D.N.I. 77519502-A, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, del área de conocimiento «Ingeniería Eléctrica», adscrita al departamento de Ingeniería Eléctrica y con destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, en la misma plaza que ocupaba.

Segundo.—Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, al departamento de Ingeniería Eléctrica y a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, esta Resolución pone fin a la vía administrativa, y al amparo del artículo 116.1.º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa que corresponda, en el plazo de dos meses, en la forma establecida en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, contados ambos plazos desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Cartagena, 14 de junio de 2007.—El Rector, P.D. (Resolución de 22 de septiembre de 2005), el Vicerrector de Profesorado y Docencia, Antonio Viguera Campuzano.

14898 *RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Carmen Morte García.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 12 de abril de 2007 (B.O.E. de 27 de abril de 2007) para la provisión de la plaza de Catedráticos de Universidad, señalada con el n.º 2007-12, área de conocimiento de Historia del Arte, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de junio,

Este Rectorado, en uso de las facultades conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 17.3 del Real Decreto citado, ha resuelto nombrar a doña María Carmen Morte García, con documento nacional de identidad número 17.835.019, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Historia del Arte.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgá-

nica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades (BOE de 13 de abril), cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 5 de julio de 2007.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

14899 *RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2007, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Xosé Henrique Vázquez Vicente.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por resolución de esta universidad de 13 de abril de 2007 (BOE de 2 de mayo) y presentada por el concursante propuesto la documentación a la que hace referencia la base 7.ª de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE del 24), de Universidades, modificado por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE del 13) y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Xosé Henrique Vázquez Vicente, con DNI 33291796-D, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Vigo, del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Organización de Empresas y Marketing de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día del plazo coincide con sábado o día inhábil en la Universidad de Vigo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente según el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vigo, 10 de julio de 2007.—El Rector, Alberto Gago Rodríguez.

14900 *RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2007, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Félix Antonio de Carlos Villafraña.*

Vista la propuesta elevada por la Comisión calificador del Concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de marzo de 2007 (B.O.E. de 13 de abril), de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, parcialmente modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, y habiendo cumplido el interesado los requisitos a los que alude el artículo 5,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a D. Félix Antonio de Carlos Villafraña, con D.N.I. 17.157.904-L, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de «Estomatología», adscrita al Departamento de Cirugía y Especialidades Médico-Quirúrgicas.

El presente nombramiento, surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión del interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.E., de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto